

**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 009
01 de octubre de 2024**

El día 01 de octubre de 2024, siendo las 9:00 AM, en las instalaciones de la Corporación Universitaria Reformada, ubicada en la Carrera 38 No. 74 – 179 de la ciudad de Barranquilla, se reunieron los miembros del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A-, a fin de efectuar la sesión ordinaria N° 009 la cual contó con la asistencia de los siguientes miembros: **Dr. RACHID NADER ORFALE**, Delegado del Gobernador del Departamento del Atlántico, **Dr. JORGE JIMENEZ GUACANEME**, Delegado de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, **Dra. LAURA VILLAMIZAR PACHECO**, Representante del Presidente de la República, **Dr. ASLETH ORTEGA MORA**, Representante de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, **Dr. JUAN URQUIJO CÁRCAMO**, Representante de las Entidades sin Ánimo de Lucro, **Dr. EMERSON BALDOVINO FLOREZ**, Representante de las Comunidades Indígenas o Etnias, **Dr. FABIÁN SALTARIN JIMENEZ**, Representante de las Comunidades Negras, **Dr. ALBERTO VIVES DE LA ESPRIELLA**, Representante del Sector Privado, **Dr. CARLOS CUELLO MENDOZA**, Representante del Sector Privado, **Dra. JULIETA MANCILLA CANTILLO**, Delegada del Alcalde del municipio de Santa Lucía, **Dr. GASTÓN TORNÉ COLPAS**, Delegado de la Alcaldesa del municipio de Malambo, **Dr. ALEJANDRO AHUMADA TAMARA**, Delegado del Alcalde del municipio de Puerto Colombia. Igualmente, estuvo presente el **Dr. JESUS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, y el **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de sesión ordinaria No.8 del 26 de septiembre de 2024.
4. Autorización al Director General para comprometer vigencias futuras ordinarias.
5. Presentación de informe de actividades desarrolladas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, como preparación para la COP 16.
6. Avances en la implementación de la estrategia de educación ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.
7. Propositiones y varios.

El Secretario del Consejo Directivo realiza el llamado a lista con el fin de verificar quorum, encontrándose presentes en la sesión siete (07) miembros del Consejo Directivo al momento de la verificación de asistencia.



No se encontraban en el momento del llamado a lista los siguientes miembros de Consejo Directivo: La **Dra. LAURA VILLAMIZAR PACHECO**, Representante del Presidente de la República, **Dr. EMERSON BALDOVINO FLOREZ**, Representante de las Comunidades Indígenas o Etnias, **Dr. FABIÁN SALTARIN JIMENEZ**, Representante de las Comunidades Negras, **OSCAR AVILÉZ OLIVA**, Alcalde Municipal de Polonuevo, **Dr. EDWARD ECKER MARTÍNEZ**, Alcalde del municipio de Santa Lucía, **Dr. PLINIO CEDEÑO GÓMEZ**, Alcalde del municipio de Puerto Colombia.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, expresa que vía correo electrónico fue enviado el orden del día de la sesión junto con la convocatoria a cada uno de los miembros del Consejo Directivo. Por otra parte, informa sobre la necesidad de incluir en los temas a tratar en la sesión derecho de petición presentado por el señor alcalde del municipio de Sabanalarga, doctor José Elías Chams, con radicado No. 9860 del año 2024 y recibido en la Corporación el día 26 de septiembre del presente año, dirigido al consejo directivo, por lo cual solicita su incorporación dentro del orden del día de la presente sesión para proceder con su consideración y decisión.

A continuación, el secretario hace el llamado a lista para someter a votación el orden del día con la modificación antes señalada, siendo aprobado por siete (7) miembros presentes en la sesión. No se encontraban en el momento de la aprobación del orden del día los siguientes miembros de Consejo Directivo: La Dra. LAURA VILLAMIZAR PACHECO, Representante del Presidente de la República, Dr. EMERSON BALDOVINO FLOREZ, Representante de las Comunidades Indígenas o Etnias, Dr. FABIÁN SALTARIN JIMENEZ, Representante de las Comunidades Negras, OSCAR AVILÉZ OLIVA, Alcalde Municipal de Polonuevo, Dr. EDWARD ECKER MARTÍNEZ, Alcalde del municipio de Santa Lucía, D, Dr. PLINIO CEDEÑO GÓMEZ, Alcalde del municipio de Puerto Colombia.

El orden del día aprobado queda de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de sesión ordinaria No.8 del 26 de septiembre de 2024.
4. Derecho de petición presentado por el señor alcalde del municipio de Sabanalarga, doctor José Elías Chams, con radicado No. 9860 del 26 de septiembre del 2024.
5. Autorización al Director General para comprometer vigencias futuras ordinarias.
6. Presentación de informe de actividades desarrolladas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, como preparación para la COP 16.
7. Avances en la implementación de la estrategia de educación ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.
8. Propositiones y varios 

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 009
01 de octubre de 2024

3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No.8 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, realiza un resumen de lo tratado en la sesión ordinaria No. 8, celebrada el 26 de septiembre de 2024. Expresa que se desarrolló únicamente la presentación del informe sobre el estado de los negocios verdes en el departamento del Atlántico, sin que se discutieran otros temas adicionales.

Posteriormente, el secretario somete a consideración de los consejeros la aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria No. 8, realizada el 26 de septiembre de 2024.

Efectuada la votación señalada el acta No. 008 de Consejo Directivo fue aprobada por siete (7) honorables miembros presentes del consejo directivo. No se encontraban presentes al momento de efectuar la votación los siguientes miembros: La **Dra. LAURA VILLAMIZAR PACHECO**, Representante del Presidente de la República, **OSCAR AVILÉZ OLIVA**, Alcalde Municipal de Polonuevo, **Dr. EDWARD ECKER MARTÍNEZ**, Alcalde del municipio de Santa Lucía, **Dr. PLINIO CEDEÑO GÓMEZ**, Alcalde del municipio de Puerto Colombia.

Igualmente, se señala que los doctores **CARLOS CUELLO MENDOZA**, Representante del Sector Privado, y **GASTÓN TORNÉ**, Delegado de la Alcaldesa del municipio de Malambo, se abstuvieron de votar por no haber estado presente en la sesión de 26 de septiembre de 2024.

4. DERECHO DE PETICIÓN PRESENTADO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SÁBANALARGA, DOCTOR JOSÉ ELÍAS CHAMS, MEDIANTE ERRADICADO No. 9860 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

El **Dr. RACHID NADER ORFALE**, Delegado del Gobernador del Departamento del Atlántico, expresa que en términos jurídicos, no existe razón para convocar al Consejo Directivo únicamente para responder un derecho de petición, ya que esto no corresponde a las funciones del Consejo en el estado actual de la situación jurídica que se plantea. Propone que el consejo directivo considere emitir una reglamentación, en la que se delegue a la Secretaría General la facultad para dar respuesta a dichas solicitudes, con la debida competencia y capacidad de gestión que le confiere su función.

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, informó que el oficio relacionado con esta situación fue

enviado a los correos electrónicos de los miembros del Consejo directivo. Adicionalmente y con el fin de brindar un contexto sobre la situación, también se enviaron los derechos de petición previos que han sido recibidos por la corporación, junto con el detalle de las respuestas emitidas desde un enfoque técnico a cada una de las solicitudes presentadas por el señor alcalde del municipio de Sabanalarga.

A continuación, el **Dr. JESUS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, expuso que el inicio de los derechos de petición presentados por el señor alcalde del municipio de Sabanalarga, doctor José Elías Chams, se remonta al mes de mayo del presente año, en el marco de la audiencia pública de presentación del plan de acción 2024-2027. Expresa que, desde entonces, el alcalde ha presentado una serie de derechos de petición, los cuales han sido objeto de respuestas de fondo, conforme lo establecen las disposiciones normativas.

En este caso particular, la reciente petición dirigida al Consejo Directivo de la Corporación y directamente al suscrito Jesús León Insignares, por tal razón, fue respondida por el Director General, en su calidad de representante legal de la entidad, quien está obligado a atender estas solicitudes, tal como lo establece la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076, y los estatutos de la Corporación.

Por otro lado, el Director señala que el señor alcalde José Elías Chams, mediante escrito del 24 de septiembre, manifestó su inconformidad con las respuestas recibidas, argumentando que su petición fue dirigida al Consejo Directivo y no al Director. Además, solicitó un pronunciamiento del Consejo, con especial énfasis en el delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de la representante del Presidente de la República, así mismo, solicitó el acta de la sesión del Consejo Directivo.

Ante esta situación, se consideró necesario traer dicha solicitud al seno del Consejo Directivo para su análisis, consideración y decisión. Sin embargo, igualmente expresa la preocupación de otros miembros del Consejo sobre la posibilidad de tener que convocar una sesión del órgano colegiado de dirección por cada petición recibida, lo que resultaría inviable.

Finalmente, solicita la intervención de la doctora Paola Fontalvo López, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la C.R.A., para exponer de manera breve las respuestas proporcionadas a las distintas solicitudes del señor alcalde José Elías Chams, apoyándose en el equipo técnico de la corporación presente en la sesión, de ser necesario.

Seguidamente, la **Dra. PAOLA FONTALVO LOPEZ**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la C.R.A., informa que la petición del señor alcalde del municipio de Sabanalarga, José Elías Chams, está orientada a obtener información sobre las acciones que ha realizado y tiene previsto realizar la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en el embalse El Guájaro. En particular, el alcalde solicitó un informe detallado sobre las inversiones, recursos utilizados, y además, reclamó el retorno al municipio de recursos por concepto de compensaciones provenientes de proyectos ejecutados en su jurisdicción.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 009
01 de octubre de 2024

Señala la **Dra. FONTALVO LÓPEZ** que podría existir una confusión en los términos utilizados, motivo por el cual la Corporación respondió de manera exhaustiva a cada uno de los interrogantes planteados por el señor alcalde del municipio de Sabanalarga. Dichas respuestas fueron entregadas de forma académica y detallada, aclarando las acciones realizadas y las proyectadas en el marco del Plan de Acción Institucional 2024-2027b en relación con el embalse El Guájaro; asimismo, se presentó un recuento de las inversiones realizadas en el periodo anterior y en lo que va del año 2024.

En cuanto a las preguntas sobre cómo la Corporación garantiza la calidad, uso y restauración del embalse El Guájaro según su plan de acción, se explicó que si bien la Corporación tiene competencias para llevar a cabo ciertos proyectos y actividades de control y vigilancia, también existen responsabilidades compartidas con otros entes territoriales. En particular, se señaló que temas como el saneamiento ambiental y el control de vertimientos sin tratamiento que afectan el embalse son competencias del municipio, sobre las cuales la Corporación no puede intervenir directamente más allá de su función de supervisión.

Finalmente, expresó que, si bien las acciones proyectadas en el Plan de Acción están claras, se requiere la colaboración de los actores territoriales para garantizar resultados óptimos. Por tanto, invitó al municipio a cumplir con sus obligaciones en relación con el embalse.

La **Dra. PAOLA FONTALVO**, Jefe de Oficina Jurídica de la CRA, menciona algunos de los proyectos innovadores que tiene la Corporación sobre los cuerpos de aguas del Departamento del Atlántico y precisamente entre ellos está el embalse El Guájaro. Al respecto, señala que este año se llevará a cabo un monitoreo de la calidad de agua en el embalse El Guájaro. Explicó que, mientras en 2022 se realizó un levantamiento del índice de calidad del agua del embalse utilizando monitoreos satelitales y tecnologías de imágenes multiespectrales, en 2024 se avanzará hacia un monitoreo con vehículos aéreos no tripulados (drones), lo cual permitirá obtener datos más detallados y precisos. Este monitoreo no solo abarcará el embalse El Guájaro, sino también otros cuerpos de agua importantes de la región, como la ciénaga de Mallorquín, la hacienda de Malambo, entre otras, ampliando así el alcance y la calidad de los estudios realizados.

Destaca que toda la información relacionada con los puntos presentados por el señor alcalde del municipio de Sabanalarga, José Elías Chams, fueron debidamente atendidos. Esos puntos, que abordan diversas líneas de acción del Plan de Acción Institucional, incluían detalles sobre las inversiones proyectadas y las ya realizadas. En particular, se proporcionó información específica sobre el seguimiento a los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), aspecto en el cual se destacó la importancia del apoyo del ente territorial para lograr mejoras visibles en el cuerpo de agua, se enfatizó que la Corporación está cumpliendo con sus

responsabilidades, realizando el seguimiento pertinente a los planes y ejecutando las acciones administrativas correspondientes, dentro del marco de sus competencias. Se manifestó que la Corporación puede afirmar que está actuando conforme a lo que le corresponde.

Posteriormente, la **Dra. MARÍA JOSÉ MOJICA CONDE**, Subdirectora (E) de Gestión Ambiental de la Corporación, informó que la entidad ha estado realizando el seguimiento a los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de los municipios asentados en el embalse El Guájaro, específicamente los corregimientos de La Peña y de Aguada de Pablo, así como a los municipios de Manatí, Luruaco y Repelón.

En particular, con respecto a los corregimientos de Aguada de Pablo y La Peña, se señaló que la Corporación aprobó su PSMV en el año 2017. No obstante, desde entonces, y a pesar de los seguimientos anuales, e incluso semestrales en algunos años, no ha sido posible acceder a la infraestructura de la planta de tratamiento construida para estos corregimientos y ello se debe a que el municipio no ha brindado el acompañamiento necesario para permitir el acceso a las plantas.

Manifiesta que la planta se encuentra cerrada, y desde el exterior se puede observar un estado de abandono. Actualmente, todos los vertimientos sin tratamiento están siendo dirigidos al embalse El Guájaro. Además de las dificultades para acceder a la planta, el municipio de Sabanalarga no ha entregado ningún informe de avance sobre las obras, ni sobre el cumplimiento de su PSMV en ninguna de las vigencias.

Destacó que el municipio de Sabanalarga tiene la responsabilidad de avanzar en todas las obras de saneamiento establecidas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), que abarca desde 2017 hasta 2026. Sin embargo, se ha encontrado que durante las visitas de seguimiento no ha sido posible ingresar al sistema de tratamiento para verificar las condiciones en detalle.

Desde las observaciones externas realizadas, se ha evidenciado que el sistema se encuentra en un estado de abandono. La laguna de oxidación, que fue financiada por la gobernación del departamento del Atlántico y entregada al municipio de Sabanalarga, presenta abundantes sobrenadantes, lo que indica una falta de mantenimiento. Además, la laguna muestra humedad superficial y una proliferación de maleza, lo cual también denota un mantenimiento deficiente.

La **Dra. MARÍA JOSÉ MOJICA CONDE**, Subdirectora (E) de Gestión Ambiental de la Corporación, menciona que las aguas residuales de los corregimientos de La Peña y Aguada de Pablo deben ser bombeadas hacia este sistema de tratamiento. Sin embargo, debido a su estado de abandono y a la ausencia de personal que supervise el funcionamiento, estas aguas residuales no están siendo dirigidas al sistema. Como resultado, se producen reboses en los corregimientos, y las aguas residuales escurren hacia el embalse El Guájaro sin tratamiento. En este contexto, se podría decir que se cuenta con un sistema de tratamiento que, en realidad, no está funcionando.

Se ha requerido al municipio de Sabanalarga que ponga en funcionamiento el sistema y que aporte los informes de avance correspondientes. No obstante, hasta

A.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 009
01 de octubre de 2024

la fecha, no se ha obtenido respuesta alguna respecto a estos requerimientos para ninguno de los periodos semestrales de seguimiento establecidos para el PSMV.

El **Dr. JESUS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, informa que, en relación con el PSMV, ya se ha aperturado un proceso sancionatorio mediante un auto del año 2023. Este proceso está en curso y sigue el debido procedimiento, mencionando que, además de la falta de acompañamiento en las visitas de inspección ocular al estado de las lagunas de oxidación y plantas de tratamiento, el municipio de Sabanalarga no ha cumplido con la presentación de los informes semestrales que deben entregarse en el cumplimiento de la adopción de su PSMV, hechos que han fundamentado el proceso sancionatorio en curso.

El Director expresa que el interés mostrado por el alcalde de Sabanalarga en la conservación del embalse El Guájaro, resulta contradictorio con la falta de acción del ente territorial en áreas clave como el saneamiento básico, una competencia legal directa del municipio, interés que debería estar reflejado en el plan de desarrollo del ente territorial y en las inversiones que el municipio está realizando o tiene proyectadas para esta vigencia, y con respecto a la afirmación del alcalde de que algunas especies, como el sábalo y el lebranche, han desaparecido del embalse, basándose en un supuesto informe del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se solicitó que este informe sea remitido a la Corporación. Además, señala que la pérdida de especies es un fenómeno que puede estar relacionado con el cambio climático, y se resaltó que la conservación de los recursos naturales requiere la participación activa de los entes territoriales.

Finalmente, en respuesta al interrogante sobre las acciones de la Corporación para erradicar la pobreza social y el hambre, se explicó que aunque estas no son funciones específicas de la entidad, algunos proyectos de la Corporación, como los de seguridad alimentaria, educación ambiental, infraestructura y negocios verdes, contribuyen indirectamente a los objetivos de desarrollo sostenible, en particular al objetivo de "Cero Pobreza". Estos proyectos, al dinamizar la economía local, impactan positivamente en la reducción de la pobreza en las comunidades.

La **Dra. LAURA VILLAMIZAR PACHECO**, Representante del Presidente de la República, expresa que se ha hecho un esfuerzo significativo en coordinar acciones con diversas instituciones para abordar los problemas relacionados con el embalse El Guájaro. Cabe destacar que como parte de un debate de control político liderado por el senador Carlos Meisel, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la UNAP, entre otras entidades, fueron citadas para discutir la situación del embalse, el impacto sobre las comunidades pesqueras, y las medidas que se están tomando; posteriormente, se realizó una visita técnica con la participación de la senadora Laura Fortich y un equipo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde se emitieron recomendaciones específicas.



Igualmente, la representante del Presidente expresa que es importante destacar que, aunque el sector ambiental no tiene una competencia directa en la erradicación de la pobreza, sí juega un rol indirecto al contribuir a mejorar las condiciones económicas y sociales de las comunidades, a través de la recuperación de cuerpos de agua y la gestión sostenible de los recursos. Este tipo de proyectos tienen un impacto significativo en las poblaciones más vulnerables, como lo hemos visto en la cuenca de Mallorquín.

En relación con las condiciones actuales del embalse, expresa que es de conocimiento que las compuertas juegan un papel crucial en su manejo, sin embargo, con la sequía severa que se está atravesando, incluso si las compuertas se cierran, la escasez de agua seguirá siendo un problema crítico para la comunidad pesquera local, este es un fenómeno que no sólo afecta al embalse El Guájaro, sino que tiene repercusiones a nivel global, como lo hemos visto recientemente en el río Amazonas, que está enfrentando una sequía tan extrema que impide la navegación en algunas áreas.

La representante del Presidente de la República, considera necesario realizar una nueva visita técnica al embalse, similar a lo que se ha hecho con la cuenca de Mallorquín para generar un análisis más detallado y ofrecer soluciones a largo plazo. Si bien no se cuenta aún con un documento definitivo debido a lo reciente de la última visita, es importante que el alcalde del municipio de Sabanalarga entienda el alcance del plan de acción y los recursos que se asignarán al territorio en las próximas vigencias. De igual forma, hay que aclarar que los procesos de recuperación y manejo ambiental toman tiempo, y es crucial contar con el compromiso y la colaboración del ente territorial.

Se podría también reflexionar sobre la posibilidad de acumular varias solicitudes relacionadas al embalse y las comunidades afectadas para dar respuestas más completas en conjunto, sin dejar de atender cada derecho de petición dentro de los plazos legales.

El **Dr. ASLETH ORTEGA MORA**, Representante de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, expresa que lo que se puede observar en las solicitudes y comentarios que provienen de la administración de la Alcaldía de Sabanalarga es una actitud que, parece estar dirigida de manera constante hacia la corporación. Esta postura crítica no niega la existencia de problemas reales en el municipio, desde la pobreza hasta los impactos en los ecosistemas, en particular los relacionados con el embalse del Guájaro, pero como ya ha sido mencionado por los ingenieros y por la subdirectora de gestión ambiental, es evidente la negligencia del ente territorial en relación con la responsabilidad que tienen de resolver los problemas de saneamiento básico, particularmente los asociados a la laguna de oxidación y los vertimientos sin tratamiento en los corregimientos.

Menciona que el alcalde de Sabanalarga, que ha sido quien se ha encargado de señalar la contaminación del embalse, no ha tomado las medidas necesarias para atender el problema en su propio territorio. Expresa que Sabanalarga es uno de los municipios más grandes del departamento, pero también es uno de los que enfrenta mayores niveles de pobreza, lo cual se agrava por su alta ruralidad y la limitada capacidad de gestión de la administración local.



**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 009
01 de octubre de 2024**

En este contexto, considera que la Corporación no solo debe responder formalmente a las solicitudes de la Alcaldía, sino también evaluar qué acciones legales pueden emprenderse ante las acusaciones infundadas del alcalde, las cuales no sólo afectan a la Corporación, sino que también involucran a este Consejo Directivo. En tal orden, considera que es importante que se exploren las instancias jurídicas disponibles para proteger la integridad de la Corporación frente a este tipo de declaraciones y se asegure que se mantenga el respeto hacia las instituciones públicas.

El **Dr. JORGE JIMENEZ GUACANEME**, Delegado de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, señala que al recibir el derecho de petición y tras realizar un análisis detallado de las respuestas técnicas derivadas de la solicitud, en dicho análisis, se examinaron cuidadosamente las respuestas proporcionadas por la Corporación, las cuales involucraron el componente técnico de manera adecuada. Dentro de este proceso de análisis, se consideró que algunas de las respuestas podían ser complementadas para mayor precisión. Acto seguido, se presenta el proyecto de respuesta del derecho de petición a todos los miembros de Consejo Directivo.

Continúa su intervención mencionando que el peticionario solicitó al Consejo Directivo un pronunciamiento específico, particularmente por parte de la representante del Presidente de la República y del delegado de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible destacando que ambos deben actuar siempre dentro del marco del órgano colegiado del que hacen parte, y no fuera de este.

Señala que en relación con el derecho de petición, se evidenció cierta imprecisión o desconocimiento por parte del señor alcalde de Sabanalarga sobre las competencias de la Corporación, y en tal sentido expresa que es necesario aclarar que, según el marco normativo y los estatutos de la entidad, la representación legal de la misma recae en el Director de la Corporación, a quien le corresponde responder de fondo los derechos de petición. El Consejo Directivo, por su parte, se encarga de verificar que dichas respuestas cumplan con el marco legal y técnico.

El **Dr. JORGE JIMENEZ GUACANEME**, Delegado de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, concluye su intervención mencionando que la respuesta inicial al derecho de petición se ajusta tanto a los requerimientos técnicos como al marco legal correspondiente y por esa razón, acoge dicha respuesta. No obstante, propone algunas aclaraciones adicionales, particularmente sobre las competencias del Director, así como ajustes y/o adiciones a ciertas respuestas para que queden más claras.

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y como tal del Consejo Directivo, reitera que se

enviaron a través de correo electrónico los antecedentes de la respuesta al derecho de petición presentado por el señor alcalde de Sabanalarga; adicionalmente, expresa que es importante resaltar que la Corporación ha atendido todas y cada una de las solicitudes, llamados e invitaciones, no sólo del señor alcalde del municipio de Sabanalarga, sino también de todos los alcaldes del departamento del Atlántico.

El **Dr. JESUS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, informa que en el derecho de petición, el alcalde también señala que no se han realizado acciones en los últimos 30 años, lo cual ha generado preocupación. El Director, desde un enfoque jurídico, sugiere evaluar estas acusaciones y considerar las acciones que la Corporación podría tomar en respuesta para abordar el tema desde el punto de vista legal, y posteriormente se invita al doctor Paul Zabala Aguilar, asesor en asuntos penales y disciplinarios, a que ilustre al Consejo Directivo sobre la tipificación de estas conductas y cuál ha sido el proceder de la Corporación hasta la fecha.

El **Dr. PAUL ZABALA AGUILAR**, Asesor en asuntos penales y disciplinarios, señala en primer lugar, que es esencial destacar que el Embalse del Guájaro no afecta únicamente al municipio de Sabanalarga, sino también a los municipios de Luruaco, Manatí y Repelón. Para contextualizar a los presentes, expresa que es necesario indicar que existen dos situaciones claramente diferenciadas: (i) una el señalamiento realizado por el alcalde, y (ii) la petición formal presentada.

Se ha observado que dichos señalamientos no sólo se han hecho de manera pública, sino que también se han formalizado por escrito mediante un derecho de petición, y si bien es cierto que los veedores y las autoridades de Sabanalarga están facultados para hacer este tipo de solicitudes, no se puede ignorar que algunos de estos señalamientos atentan contra la integridad no solo de la Corporación como persona jurídica encargada de la protección del medio ambiente, sino también contra el Consejo Directivo, que está representado por los presentes, y presidido por la Gobernación del Atlántico.

Manifiesta que hasta el momento, no se ha presentado un estudio técnico que respalde o justifique las acusaciones de daños ecológicos por presuntas omisiones, tal como se menciona en el documento suscrito por el señor alcalde. Los señalamientos realizados podrían, en principio, estar tipificados bajo la Ley 906 de 2004, lo que abriría la posibilidad de iniciar acciones penales, y en ese sentido, la Corporación estaría en la facultad de proceder con acciones legales, y sería la Fiscalía, como ente acusador, la encargada de determinar si se ha incurrido en algún tipo de responsabilidad.

Cabe mencionar que, en caso de que la conducta esté tipificada, esta podría extinguirse mediante una retractación, según lo dispuesto por la Ley 906 mencionada. Dicha retractación permitiría hacer justicia al restaurar el buen nombre tanto del Consejo Directivo como de la Corporación.

El **Dr. EMERSON BALDOVINO FLOREZ**, Representante de las Comunidades Indígenas o Etnias, menciona que en su caso particular, siempre ha sido un defensor de las etnias, los campesinos y los pescadores, y ha estado muy pendiente

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 009
01 de octubre de 2024

de la situación del embalse del Guájaro. Por otro lado, expresa que el Director no la hecho mención a un punto importante que, aunque pequeño, no debe pasar desapercibido: y es que en los últimos años se ha venido ejecutando una labor significativa, como es el "Plan Pescado". Este plan, desarrollado en conjunto con la Gobernación del departamento del Atlántico, ha sido una muestra clara de los esfuerzos para la recuperación del sistema hídrico del Guájaro, aunque quienes conocen los ciclos de desove de los peces saben que este fenómeno ocurre sólo una vez al año en el embalse, el proyecto representa un esfuerzo tangible por revitalizar estos ecosistemas.

El Dr. **EMERSON BALDOVINO** expresa que también desea recordar que aquellos miembros que llevan varios años en este consejo directivo sabrán que el doctor José Elías Chams, Alcalde del municipio de Sabanalarga, quien fue delegado de los alcaldes durante un año en este órgano colegiado, ha señalado repetidamente que existe una mala distribución de los recursos de la Corporación, sugiriendo que se invierte más en Barranquilla y Soledad que en el resto de los municipios, a pesar de las múltiples explicaciones que se le han dado aclarándole que esa distribución de recursos se rige por lo establecido en la ley para el efecto y no por decisiones arbitrarias del Director en turno.

El Dr. **JUAN URQUIJO CÁRCAMO**, Representante de las Entidades sin Ánimo de Lucro, señala que en este momento se está analizando la petición que ha realizado el señor alcalde del municipio de Sabanalarga, y este Consejo Directivo ha venido trabajando arduamente con las comunidades de todo el departamento del Atlántico, especialmente en la ribera del Río Magdalena, en la parte central y en la zona costera. En este contexto, al revisar la solicitud es evidente que las afirmaciones del alcalde resultan un tanto desfasadas, por no decir mal enfocadas. Igualmente, expresa que es importante recordar que el doctor José Elías Chams, fue miembro del Consejo Directivo de la corporación, y como tal conoce perfectamente el funcionamiento de este órgano que ha operado de manera transparente. Señala que en varias ocasiones, ha intentado llevar estos temas hacia un ámbito político, aunque esa no es, ni será, la línea de este Consejo Directivo. No obstante, este cuerpo colegiado, tanto en la administración actual como en la anterior, bajo la Dirección del doctor Jesús León, ha mantenido una línea de concertación y diálogo, demostrando con hechos y con trabajo el compromiso y la transparencia que guían estas acciones.

Seguidamente, no habiendo más intervenciones por parte de los miembros del Consejo Directivo, el Secretario somete a consideración la respuesta proyectada, incluyendo las observaciones realizadas, siendo aprobada por los once (11) miembros presentes del órgano colegiado referido, aclarando que no se encontraba en el recinto al momento de la aprobación el Dr. **EDWARD ECKER MARTÍNEZ**.

Alcalde Municipal de Santa Lucia y el **Dr. OSCAR AVILES OLIVA**, Alcalde del municipio de Polonuevo.

5. AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR GENERAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, señala que el Director de la Corporación presenta una solicitud relacionada con la aprobación de vigencias futuras ordinarias año 2025 para la contratación del servicio de vigilancia armada, seguridad privada y escolta armada para la protección de personas y activos de la Corporación.

Al respecto, expresa que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico "C.R.A" cuenta con los siguientes bienes:

- Sede 1: ubicada en la Calle 66 N° 54 – 43 en la Ciudad de Barranquilla (Atlántico) que es un bien inmueble tipo casa, con tratamiento urbanístico de conservación pues es un bien inmueble declarado patrimonio, con un área de construcción de 1.009 M2.
- Sede 2: Archivo de la entidad: En el inmueble ubicado en la Carrera 58 N° 66 – 280 con un área de construcción de 850 M2. donde funciona el archivo de la entidad, así como otras dependencias.
- Sede 3: Bien inmueble rural en el Corregimiento de Sibarco Municipio de Baranoa (Atlántico), Inmueble rural ubicado en la carretera al corregimiento de Sibarco 10 – 300 donde funciona la finca piloto de la entidad. Tiene una extensión de 9,12 Has.
- Sede 4: Sede Rural en el Municipio de Repelón (Atlántico), inmueble ubicado en la carretera al corregimiento Rotinet KM 9- 100 donde funciona el vivero Armando Dugand Gnecco en el municipio de Repelón – Atlántico. Este inmueble tiene una extensión de 6,01 Has.
- Sede 5: Predio la Inmaculada (entregado de manera anticipada): Vía Tajamar Occidental Km 0 + 800 metros, en el Distrito de Barranquilla, barrio las flores. Este predio consiste en un globo terreno de 4.8643 hectáreas, de los cuales, tendrá posesión de 4,7967 hectáreas ya que la C.R.A le cedió una servidumbre al Distrito de Barranquilla de 676m2.
- Director General: El representante legal de la entidad, es un sujeto Políticamente Expuesto (Decreto 830 de 2021) tiene un alto grado de exposición pública, debido a sus funciones este debe desplazarse a los municipios, corregimientos y veredas razón por la cual para preservar su integridad se le debe proporcionar un servicio de escolta armado, por lo cual, con el fin de preservar la seguridad de estos bienes y la integridad de funcionarios, contratistas, usuarios y demás visitantes se amerita la contratación de la prestación del servicio de vigilancia armada.

Para la protección de los bienes y personas antes señalados, la corporación suscribió el 21 de febrero de 2024 el contrato (licitación pública) 0148 con la empresa VP GLOBAL, con el objeto de "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA ARMADA, SEGURIDAD PRIVADA Y ESCOLTA ARMADO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y ACTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO", por un valor inicial de QUINIENTOS



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 009
01 de octubre de 2024

CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$559.637.294) IVA INCLUIDO y un plazo inicial de ocho (8) meses el cual fue adicionado como se describe con posterioridad.

El servicio consiste en la prestación del servicio de vigilancia armada permanente durante los siete días de la semana, (lunes a domingo incluyendo festivos), 24 horas diarias, en las sedes:

1. Sede principal ubicada en la calle 66 No. 54-43 en Barranquilla dos vigilantes armados.
2. Sede 2, carrera 58 # 64- 248 en la ciudad de Barranquilla un (1) vigilante armado permanente durante los siete (7) días de la semana (de lunes a domingo), 24 horas diarias.
3. Sede 3. Vivero Armando Dugand Gnecco ubicado en el Municipio de Repelón Atlántico. Servicio de un (1) vigilante armado permanente durante los siete (7) días de la semana (de lunes a domingo), 24 horas diarias.
4. Sede 4. Vivero de la Corporación ubicado en el corregimiento de Sibarco Municipio de Baranoa – Atlántico; servicio de 01) vigilante armado permanente durante los 7 días de la semana (de lunes a domingo incluyendo festivos).
5. Predio la Inmaculada vía Tajamar Occidental Km 0 + 800 metros, en el Distrito de Barranquilla un vigilante armado, 24 horas a la semana, siete días a la semana.
6. Un (1) escolta armado, para la Dirección General el Director General (12 horas diarias de Lunes a Domingo).

Durante la ejecución del contrato se presentaron los siguientes hechos que ameritaron la adición del contrato en su plazo y valor.

1. La Corporación, el 23 de abril de 2024 suscribió con de la sociedad GRUPO ARGOS SA acta de entrega anticipada de un inmueble que consiste en un globo terreno de 4.8643 hectáreas, de los cuales, tendrá posesión de 4,7967 hectáreas ya que le cedió una servidumbre al Distrito de Barranquilla de 676m². En dicha acta se hace entrega real y material a favor de la CRA en cumplimiento de la resolución No. 0000269 del 31 de mayo de 2021 expedida por la CRA, como acción de compensación, de un globo terreno que tiene sus áreas identificadas en el folio de matrícula No.040-145083 y en referencia catastral 00-01-0000-0446-000, el cual tendrá identificación registral y catastral independiente una vez se inscriba en la oficina de registro de instrumentos públicos.

La sociedad grupo ARGOS S.A hizo entrega del inmueble en favor de la CRA del área parcial de 4,7967 hectáreas libre de perturbación a la posesión y en el artículo quinto del acta de entrega anticipada la Corporación se estableció lo siguiente:

“QUINTO: La CRA, respecto del área objeto de la entrega en este acto, se

R.

obliga inequívocamente a propender por su seguridad, vigilancia y custodia, sin que le asista responsabilidad a GRUPO ARGOS por estos aspectos con posterioridad a la firma de la presente entrega”.

Teniendo en cuenta que la Corporación recibió este nuevo inmueble y que debía cumplir con las obligaciones establecidas en el acta de entrega anticipada, específicamente lo concerniente al artículo quinto y con el fin de preservar la seguridad y ejercer ánimo de señor y dueño sobre el mismo, se hizo necesario que se prestara el servicio un (01) vigilante armado permanente durante los 7 días de la semana (de lunes a domingo incluyendo festivos), 24 horas diarias, en el predio la Inmaculada vía Tajamar Occidental Km 0 + 800 metros, en el Distrito de Barranquilla, por lo cual se hizo necesario adicionar el valor del contrato por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$52.810.260.00).

Las tarifas del servicio de vigilancia son establecidas por la superintendencia de vigilancia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1561 del 2022, por medio del cual se regulan las tarifas de los servicios de vigilancia, y en donde se establece en el Artículo 2.6.1.1.6.2. lo siguiente:

“Tarifas. Las tarifas m/n/más para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes serán las siguientes: 1. Empresas armadas con medio humano: La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a 9,06 SMML V a partir del 15 de julio del año 2023, 9,14 SMMLV a partir del 15 de julio del año 2024, 9,29 SMML Va partir de/15 de julio del año 2025, y 9,32 SMML V a partir del 15 de julio del año 2026; más el 10% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión”.

De igual manera en el ítem 1.3 de la circular externa emitida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada No. 20231300001105 del 30/12/2023, se establece que:

“De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, a partir del 15 de julio del año 2024 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión:

En cumplimiento de la normatividad citada, habiéndose actualizado las tarifas para la vigencia 2024, se hizo necesario también actualizar las condiciones económicas del contrato, a efectos de llevarlo al precio regulado por la autoridad competente, adicionando el mismo por el monto de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS \$2.349.591 para ajustar la tarifa del servicio vigilancia de acuerdo a la normatividad anteriormente citada.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 009
01 de octubre de 2024

El contrato 148 del 2024 finalizaba el día 20 de octubre de 2024, fue necesario adicionarlo a fin de no causar una parálisis o afectación grave del servicio de vigilancia, el cual debe prestarse de manera continua e ininterrumpida para así neutralizar y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal, de los funcionarios, contratistas y usuarios de la entidad, así como también, la protección de los bienes de la misma, en atención a que la necesidad del servicio se encontraba vigente.

De manera tal que el contrato vigente, 0148 del 2024 ha tenido varias modificaciones las cuales fueron motivadas por la necesidad de aumentar el número de vigilantes en servicio y la actualización tarifaria que se obliga por parte de la Superintendencia de vigilancia.

La C.R.A tiene suscrito a la fecha el contrato 148 del 2024 con la empresa VP GLOBAL, con la cual se tiene contratado hasta el 30 de noviembre la prestación de servicio de vigilancia armada.

El contrato ha presentado tres adiciones y una prórroga, motivado por el aumento en el número de vigilantes requeridos, por la actualización tarifaria, y por la necesidad de garantizar el servicio, las cuales se describen a continuación

OTRO SI Nro. 1. Adición por valor de: Aumento nuevo puesto de trabajo	CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/L \$52.810.260. IVA INCLUIDO
OTRO SI Nro. 2. Adición por valor de: actualización tarifaria	DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS \$2.349.591.
OTRO SI Nro. 3: Adición y prórroga por valor de: Necesidad de garantizar el servicio.	CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L\$ 111.855.298. Se prórroga el plazo inicial del contrato en un término de un (01) mes y diez (10) días contados a partir de la finalización del plazo inicial del contrato, es decir hasta el 30 de noviembre de 2024.

Estas situaciones administrativas no permiten volver a prorrogar o adicionar el contrato lo que pone riesgo la prestación del servicio desde el 1 diciembre de 2024 y en la vigencia 2025. Lo cual amerita la solicitud de vigencias futuras para que no cese la prestación de este servicio, tan indispensable para garantizar la seguridad y operatividad de las labores de la C.R.A.

Teniendo en cuenta que el contrato No. 0148 de 2024 no puede adicionarse para la prestación del servicio durante el mes de diciembre de 2024 y continuar ininterrumpidamente la prestación del servicio desde inicios del mes de enero de 2025, y atendiendo que se trata de una contratación que requiere de licitación pública se ha considerado presentar al Consejo Directivo solicitud de Autorización de vigencias futuras ordinarias del año 2025 que posibilite la prestación del servicio durante el mes de diciembre 2024 y once (11) meses del año 2025, para lo cual la Secretaria general de la Corporación, realizó un análisis económico para la contratación del servicio de vigilancia, el cual como se dijo anteriormente es regulado, en el monto de sus tarifas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entidad que establece el monto que se debe pagar por dicho servicio. En el Decreto 1561 de 2022 se modificó el artículo 2.6.1.1.6.2. del Decreto 1070 del 2015, en donde se establece que a partir del 15 de julio del año 2025 el

valor de la tarifa del servicio de vigilancia armada será de 9,32 SMMLV. En razón de lo anterior la Secretaria General calcula que para la vigencia del año 2025 el contrato de vigilancia armada tendrá un precio total de \$1.145.720.864 M/L.

La Secretaria General al realizar su análisis financiero pudo determinar que para darle cumplimiento al literal B del artículo 17 del acuerdo 000011 del 2021 por medio del cual se regulan las condiciones para solicitar vigencias futuras ordinarias, específicamente donde se establece que como mínimo de las vigencias futuras que se soliciten, se debe contar con la apropiación equivalente al quince por ciento (15%) en el presupuesto de la vigencia fiscal actual. Es así que la Secretaria General cuenta con la disponibilidad presupuestal soportada en el CDP 321 de 2024 por la suma de \$157.536.618,85 la cual representa el quince (15%) por ciento de apropiación requerido. Lo anterior nos permite solicitar autorización al Director General para comprometer vigencias futuras por un valor de \$1.050.244.125,67; valor con el cual se garantizaría el servicio de vigilancia por el término de un (1) mes (diciembre) correspondiente a la vigencia 2024, y once (11) meses (enero a noviembre) de la vigencia fiscal 2025, es decir hasta el 30 de noviembre de 2025.

El nuevo contrato de vigilancia armada que se ejecutará durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre del 2025 y que tendrá el plazo de 12 meses tendrá un valor de \$1.134.135.599,53 el cual se financiera de la siguiente manera:

CDP 321 del 26 de agosto de 2024	\$ 157.536.618,85
VIGENCIAS FUTURAS	\$ 1.050.244.125,67
TOTAL	\$ 1.134.135.599,53

El CDP 321 de 2024 proviene de los Gastos Operativos de inversión conforme a lo establecido en el artículo 5 del acuerdo 011 de 2021, recursos de que financian contratos transversales para la operatividad de la C.R.A como lo es el servicio de vigilancia.

Manifiesta el secretario general que al no poder adicionar y prorrogar el contrato actual por un mayor tiempo motivado por los hechos narrados y con el ánimo de garantizar la prestación del servicio de vigilancia armada de los bienes y personal de la entidad incluyendo al Director así como a terceros, contratistas y otros, se hace necesario la aprobación de vigencias futuras por el valor de \$1.050.244.125,67, para contratar el servicio por el periodo comprendido entre el primero de diciembre de 2024 y 30 de noviembre de 2025, el cual tendrá un valor total de \$1.134.135.599,53 de los cuales se cuenta con la apropiación de \$157.536.618,85 respaldado con el CDP 321 del 2024 el cual representa el quince por ciento (15%) de las vigencias futuras solicitadas. Así pues, resulta necesario contratar el servicio con vigencias futuras para garantizar el servicio cumpliendo con los requisitos establecidos para tal, con el objeto que no se presenten retrasos en la contratación o demoras que pongan en riesgo la operatividad y seguridad.

Lo anterior en aras de garantizar el principio de economía, el cual propende que la actividad contractual "no sea el resultado de la improvisación y el desorden, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades de la comunidad"; este principio exige al administrador público el cumplimiento de

FE



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 009
01 de octubre de 2024

procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, tal como lo establece el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 que especifica que dichos requisitos deben cumplirse con anterioridad a la apertura de los procesos licitatorios o invitaciones a proponer, y en todo caso, nunca después de la suscripción de los contratos.

CUADRO DE TARIFA DE SERVICIOS PERIODO 2024 y 2025				
ITEM	MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL DEL SERVICIO 2024 POR MES	VALOR DEL SERVICIO 2025 POR MES
1	Servicio de vigilancia privada armada 24 horas de lunes a domingo, incluye festivos. Todos los días del mes en la planta física propiedad de la Corporación ubicada en la calle 66 # 54- 43 ubicada en la ciudad de Barranquilla (Atl.).	2	\$ 26.638.278,17	\$ 30.316.977,82
2	Servicio de vigilancia privada armada 24 horas de lunes a domingos, incluye festivos. Todos los días del mes en el inmueble de propiedad de la Corporación ubicado en la carrera 58 # 64- 248 ubicado en la ciudad de Barranquilla (Atl.).	1	\$ 13.319.139,09	\$ 15.158.488,91
3	Servicio de vigilancia privada armada 24 horas de lunes a domingos, incluye festivos. Todos los días del mes en el Vivero de la Corporación ubicado en el Municipio de Repelón -Atlántico.	1	\$ 13.319.139,09	\$ 15.158.488,91
4	Servicio de vigilancia privada armada 24 horas de lunes a domingos, incluye festivos. Todos los días del mes en el Vivero de la Corporación ubicado en el Corregimiento de Sibarco Municipio de Baranoa - Atlántico.	1	\$ 13.319.139,09	\$ 15.158.488,91
5	Escortar y brindar seguridad al Director General durante las salidas a los diferentes Municipios y Corregimientos del Departamento y demás alrededores, en especial en aquellos de difícil acceso e inseguridad - Prestar los servicios en turno de 12 horas diurnas de lunes a viernes, sábados, domingos y feriados cuando por necesidad de cumplimiento de las funciones legales del director así se requiera.	1	\$ 3.976.639,35	\$ 4.525.805,25
4	Servicio de vigilancia privada armada 24 horas de lunes a domingos, incluye festivos. Todos los días del mes en las Flores	1	\$ 13.319.139,09	\$ 15.158.488,91
VALOR TOTAL POR MES			\$ 83.891.473,86	\$ 95.476.738,70
VALOR TOTAL DEL CONTRATO 1 MES DE 2024 Y 11 DE 2025			\$	1.134.135.599,53



Se presenta a continuación el Plan Financiero para la sustentación ante el Consejo Directivo de la autorización de vigencias futuras ordinarias para la contratación del servicio de vigilancia privada a partir del 1 de diciembre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2025.

- OBJETO: Contratación del servicio de vigilancia para la entidad y sus diferentes sedes para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025.
- MONTO DE LA CONTRATACION Y LAS VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS : De acuerdo a estudio realizado por la secretaria general, el monto de la contratación del servicios de vigilancia para la entidad y sus diferentes sedes para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025, ascenderá a la suma de MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS CTVOS (\$1.134.135.599,53) discriminados de la siguiente manera:

VALOR DE UN MES DEL 2024 - 15 % DE VIGENCIAS ORDINARIAS	\$ 83.891.473,86
VALOR DE VIGENCIAS FUTURAS A SOLICITAR	\$ 1.050.244.125,67
NUMERO DE MESES DEL 2025	11
VALOR DEL CONTRATO (INCLUYE UN MES DEL 2024 Y 11 MESES DEL 2025)	\$ 1.134.135.599,53
VALOR DE LA APROPIACIÓN DEL CDP DEL GOB PARA GARANTIZAR EL 15% DE LAS VIGENCIAS FUTURAS	\$ 157.536.618,85

Nota: Para el caso de la vigencia 2024, el monto de \$157.536.618,85 se encuentra financiado con cargo a los gastos operativos de inversión de la vigencia actual con cargo al CDP No. 321 de 2024, de esta manera, las vigencias futuras solicitadas corresponden a la suma de \$1.050.244.125,67.



CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.530.620.904.0
TRANSFERENCIAS FCA	5.738.794.877.0
SERVICIO DE LA DEUDA	14.229.650.000.0
GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION	12.433.149.409.0
GASTOS DE INVERSION	109.016.980.320.0
TOTAL GASTOS	155.949.195.510.0
MONTO VIGENCIAS ORDINARIAS SOLICITADAS	1.050.244.125.7
% GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION	8.4%

De acuerdo al detalle observado en el cuadro anterior podemos extractar algunas conclusiones:

- ✓ El valor correspondiente a la vigencia 2024 correspondiente a \$157.536.618,85, ya se encuentra respaldado por CDP No. 321 de 2024 dentro de los Gastos Operativos de Inversión de la vigencia.
- ✓ Para las vigencias 2025, los valores solicitados ascienden a la suma de \$1.050.244.125,67.
- ✓ El monto solicitado para las vigencias futuras en la vigencia 2025 representan alrededor del 8,4% de los gastos operativos de inversión de dicha vigencia, aspecto que está dentro de las normas presupuestales de la entidad.



A continuación el secretario muestra los requisitos de **cumplimiento establecidos en el artículo 17 del Acuerdo No. 000011 de 2021** en relación con la solicitud de vigencias futuras.

Cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 17 del Acuerdo 000011 del 2021

- **Plan financiero:** Se presenta plan financiero suscrito por el Subdirector financiero y el asesor financiero de Dirección en el cual se certifica que esta contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan financiero del plan de acción institucional 2024-2027 “ Por un ambiente sin fronteras” y su financiación no pone en riesgo la capacidad de pago de la entidad.
- **Apropiación del 15% de las vigencias futuras a solicitar:** Se cuenta con una apropiación del 15% del monto de las vigencias futuras solicitadas como lo demuestra el CDP 321 del 2024.
- **Que el proyecto haga parte del Plan de Acción Institucional de acuerdo a certificación que expida la oficina de Planeación:** La oficina asesora de planeación certifica que los recursos que financian el proyecto se encuentran incorporados en los Gastos Operativos de inversión y considera que el mismo hace parte del Plan de Acción Institucional y se encuentra articulo con este.
- **Concepto previo y favorable emitido por el Comité de Dirección:** Se cuenta con el concepto previo y favorable emitido por parte del comité de Dirección de la Corporación del proyecto a ejecutar .



De conformidad con lo expuesto el secretario general resalta que para soportar la solicitud de vigencias futuras para soportar la solicitud de vigencias futuras ordinarias efectuadas al Consejo Directivo para contratar los servicios de vigilancia armada, seguridad privada y escolta armado para la protección de las personas y activos de la Corporación durante un plazo de 12 meses (1 de diciembre de 2024 a 30 de noviembre de 2025) se presentan los siguientes documentos:

- Certificación de fecha diecinueve (19) de septiembre de 2024, expedida por GERMAN ESCAF PAYARES, Jefe de la Oficina de Planeación de la corporación, el cual señala que la vigilancia de las sedes de la entidad y sus complementarios se encuentran incorporados a los gastos operativos de inversión los cuales hacen parte del Plan de Acción Institucional 2024 – 2027 denominado “Por un Ambiente Sin Fronteras”

[Handwritten signature]

**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 009
01 de octubre de 2024**

- Concepto previo y favorable de fecha 9 de septiembre de 2024 del Comité de Dirección de la Corporación, para comprometer vigencias futuras ordinarias para la contratación de los servicios de vigilancia armada, seguridad privada y escolta armado para la protección de las personas y activos de la entidad”se ha expedido para el consejo directivo los siguientes documentos:
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 321 del 26 de agosto 2024 por la suma de Ciento Cincuenta y siete Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Dieciocho Pesos M/L (\$157.536.618.85 M/L) suscrito por los señores JESÚS LEÓN INSIGNARES, Director General, TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ, Subdirector Financiero y HAROLD JOSÉ VIDAL PALMA, Profesional Especializado de Presupuesto.
Certificado que da cuenta que en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico correspondiente a la Vigencia Fiscal 2024, se cuenta con una apropiación del quince por ciento (15%) de la vigencia futura que se solicita.
- Plan Financiero Análisis Vigencias Futuras Ordinarias, de fecha 19 de septiembre de 2024, expedido por el señor TAYRO PIMIENTA DELUQUE, Subdirector Financiero de la corporación y JERMAN BOHORQUEZ CAMRAGO Asesor Financiero de Dirección, en el cual señala que el plazo y las condiciones de la vigencia futura que se solicita para “comprometer vigencias futuras ordinarias para la contratación de los servicios de vigilancia armada, seguridad privada y escolta armado para la protección de las personas y activos de la entidad”, se encuentran enmarcadas dentro del Plan Financiero que hace parte del Plan de Acción Institucional 2024-2027 “Por un Ambiente sin Fronteras” y no afecta la capacidad de endeudamiento de la Corporación.
- Informe técnico expedido por la Secretaria General de la C.R.A, frente a la necesidad de las vigencias futuras ordinarias solicitadas para contratar el servicio de vigilancia armada, seguridad privada y escolta armado para la protección de las personas y activos de la corporación

, Seguidamente, el Secretario del consejo procede con el llamado a lista para manifestar la intención de voto para la autorización de vigencias futuras ordinarias correspondientes a la vigencia 2025, hasta por la suma de UN MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/L (\$1.050.244.125.67 M/L) con destino a la ejecución del contrato de los servicios de vigilancia armada, seguridad privada y escolta armado para la protección de las personas y activos de la entidad.

Efectuada la votación señalada, en los términos de la documentación presentada, y para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios requeridos durante el mes de diciembre de 2024 y desde el inicio del año 2025, dado que se requiere un previo

proceso de selección de Licitación Pública, el consejo directivo aprueba autorizar al Director de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A- para comprometer vigencias futuras ordinarias correspondientes a la vigencia 2025, hasta por la suma de UN MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/L (\$1.050.244.125.67 M/L) con destino a la ejecución del contrato de los servicios de vigilancia armada, seguridad privada y escolta armado para la protección de las personas y activos de la entidad. Se resalta que Al momento de la votación no se encontraba en el recinto el **Dr. OSCAR AVILES OLIVA**, Alcalde del municipio de Polonuevo.

6. PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO, COMO PREPARACIÓN PARA LA COP 16.

El **Dr. JESUS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, señala que la presentación del informe de actividades desarrolladas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico como preparación para la COP16, atiende una solicitud que elevó ante este Consejo Directivo el señor gobernador.

Expresa que la celebración de la COP16 es un evento de trascendencia única para el país, y es importante resaltar que, en un principio, esta COP no se iba a realizar en Colombia, sino en Turquía; sin embargo, debido a temas financieros y a la falta de ciertos documentos por parte de dicho país, Colombia aprovechó la oportunidad, logró destacarse y fue seleccionada para albergar este importante evento.

Informa que la COP, organizada por las Naciones Unidas, es un espacio clave en la historia de nuestro país. Señala que como corporación, han estado trabajando de la mano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de la Gobernación del Atlántico en una serie de eventos previos, denominados Pre-COP, los cuales han sido preparatorios para este magno evento.

En este contexto, cede el uso de la palabra a la Dra. Pamela Lozano, Jefe de la Oficina Asesora de Ciencia, Tecnología, Innovación y Desarrollo de la Corporación, quien ha liderado y actuado como enlace entre la Corporación, el Gobierno Nacional, el Ministerio, la Gobernación del Atlántico, así como con las comunidades y diversos sectores involucrados. Durante los últimos meses, se ha trabajado en las Pre-COP de biodiversidad, en colaboración con grupos de activistas sociales, abordando temas relevantes como el caso de la Ciénaga de Mallorquín, y se ha promovido el trabajo conjunto con jóvenes y mujeres en espacios académicos como la Universidad Autónoma del Caribe.

Asimismo, informa sobre la participación en la semana en curso, en particular en un evento clave: la Feria para la Economía de las Vidas, que se desarrollará del 2 al 4 de octubre, con la asistencia confirmada de siete ministros, incluida la Ministra de Ambiente y sus delegados, este evento representa una oportunidad valiosa para avanzar en la agenda de trabajo.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 009
01 de octubre de 2024

La **Dra. PAMELA LOZANO IBAÑEZ**, Jefe de la Oficina Asesora de Ciencia, Tecnología, Innovación y Desarrollo de la C.R.A, informa que se ha venido liderando el ejercicio de participación en la COP16, con una serie de eventos en los que se ha participado como aliados, y en muchos otros como líderes. El primero de ellos fue "Naturaleza y Empresa", liderado por la ANDI, cuyo objetivo fue contribuir a la construcción de acuerdos económicos entre empresarios y líderes gubernamentales del Atlántico, para socializar las acciones comprometidas frente al cambio climático, en particular, el uso racional de los recursos naturales en el departamento.



La **Dra. PAMELA LOZANO IBAÑEZ**, Jefe de la Oficina Asesora de Ciencia, Tecnología, Innovación y Desarrollo de la C.R.A, manifiesta que en este evento se destacaron los indicadores de cambio climático identificados por el sector empresarial y el compromiso con la conservación de la biodiversidad. El evento contó con la participación del Dr. Mauricio Cabrera Leal, Viceministro de Política y Normalización del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como la participación de otros funcionarios del ministerio que han estado acompañando activamente estos esfuerzos en el territorio.

En otro evento relevante, el "Encuentro de Mujeres Cuidadoras", más de 200 mujeres de todo el país se reunieron durante dos días en la Universidad Autónoma del Caribe. Este evento contó con la participación del Gobernador del Atlántico y la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quienes acompañaron a defensoras y líderes de diversas regiones del país en la actualización del Plan de Acción de Biodiversidad de Colombia. Cabe destacar que este evento incluyó el objetivo de transversalizar el enfoque de género, en línea con el objetivo 23 de la COP16, que

exige la inclusión de este enfoque en los temas a debatir. Se resaltó el papel esencial de las mujeres en la conexión con la tierra, su liderazgo en iniciativas comunitarias, y el conocimiento ancestral en la conservación de la biodiversidad.



Asimismo, destaca el evento "Gobernanza del Agua y la Ciénaga de Mallorquín", que surgió a partir de una petición del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la celebración de la PreCOP el 16 de octubre en Santa Marta, en torno a la Ciénaga Grande de Santa Marta. En este encuentro, se instaló el primer Consejo Territorial del Agua de Colombia, y se definieron dos voceros que representarán a la región. También se permitió a la comunidad de Mallorquín presentar sus demandas durante la Feria de Economías para la Vida, un espacio que el Ministerio les abrió para este jueves, donde solo tres comunidades del país participarán frente a la mesa de cooperantes internacionales.



Señala que por otra parte, se llevó a cabo la PreCOP "Biodiversidad y Paz con la Naturaleza", con un enfoque en la juventud, en la que se discutió el rol de los jóvenes en el cuidado de la biodiversidad, tema central de la COP16. Este

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 009
01 de octubre de 2024

encuentro contó con la participación de la Subdirectora de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Melissa Obregón, y la curadora de Global Shapers Barranquilla, con un nutrido grupo de jóvenes. Durante este evento, se anunció la alianza de la Corporación con Invemar, destacando el descubrimiento de más de 150 metros de coral en las playas de Puerto Velero, en el municipio de Tubará, en un estado de conservación excelente, lo que demanda acciones inmediatas de conservación para el Atlántico.



La **Dra. PAMELA LOZANO IBÁÑEZ**, Jefe de la Oficina Asesora de Ciencia, Tecnología, Innovación y Desarrollo de la C.R.A., finaliza su intervención invitando a todos los miembros de Consejo Directivo a participar en la Feria de Economías para la Vida, donde se espera una amplia representación y participación en este importante evento que ha sido denominada por los aliados del Ministerio como la PreCOP más grande del país. Este evento se desarrollará durante cuatro días, tres de los cuales tendrán lugar en territorio. El primer día incluirá un encuentro en el que se abordará el tema de la bioeconomía, con un panel específicamente dedicado a esta temática, en el marco del Salón Caribe, un espacio destinado a las discusiones sobre el Caribe colombiano.

Informa que se presentará el Plan Tarulla en el pabellón del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, enfocado en proyectos de impacto para la naturaleza. Este plan ha sido desarrollado con un enfoque sólido en ciencia, tecnología e innovación, en colaboración con la Universidad del Norte. Se destaca la amplia participación en estos espacios y se invita a todos los interesados a asistir y participar activamente en el evento.

[Handwritten signature]

7. AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO.

El **Dr. JESUS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, expresa que le emociona compartir cómo se concibe la visión en torno a la educación ambiental como un proceso formativo dirigido a los jóvenes, destaca el proceso de transferencia de conocimiento, que ha permitido a la entidad desempeñar un rol tanto de formadores como de aprendices al participar en estos escenarios con los jóvenes, se ha observado que, con el tiempo, se ha logrado sembrar en ellos conciencia, sensibilización y compromiso. Actualmente, la participación de los jóvenes del Departamento del Atlántico es sin precedentes.

Dentro de las estrategias de educación ambiental impulsadas por esta autoridad, se creó la primera Escuela Regional de Liderazgo Ambiental, un referente tanto a nivel nacional como para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Este proyecto fue lanzado en colaboración con la Universidad Reformada, fortaleciendo el vínculo entre la academia y la autoridad ambiental, señala que muchos de los jóvenes que se prepararon en la escuela hoy son Coordinadores de la escuela convirtiéndose en los ojos y los oídos de la Autoridad ambiental en el departamento del Atlántico.

A continuación, cede la palabra al Dr. Pedro Cepeda, secretario general, quien además de sus funciones como Secretario General, está a cargo de la Escuela de educación ambiental y dar paso a los jóvenes de la Escuela Regional de Liderazgo Ambiental, quienes contarán en detalle lo que se está haciendo en el territorio en esta materia.

Actualmente, la meta del Plan de Acción es la formación de 1200 jóvenes a través de seis diplomados ofrecidos formalmente en la universidad, estos programas brindan a los jóvenes de todo el Departamento del Atlántico, incluyendo municipios y corregimientos, la oportunidad de capacitarse, junto con apoyo en transporte, seguridad, refrigerios y toda la logística necesaria. Este esfuerzo ha permitido que muchos de los jóvenes que iniciaron su formación en el Plan de Acción anterior ahora trabajen para la Escuela Regional de Liderazgo Ambiental, convirtiéndose en referentes en sus municipios.

En el marco de la presente reunión, la Secretaría General, dio una cordial bienvenida a los jóvenes participantes de los programas de educación ambiental destacando que la presencia de estos jóvenes en las actividades de la Corporación es motivo de orgullo, reflejando el impacto positivo de estas iniciativas y su crecimiento año tras año en diversas comunidades.

A continuación, el **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, presentó un resumen de las estrategias de educación ambiental, alineadas con la Política Nacional de Educación Ambiental, mencionando que durante el periodo pasado, la Corporación desarrolló, en colaboración con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el documento que consolida la primera política de educación ambiental departamental, el cual fue presentado ante el Consejo Directivo. Se espera que, una vez adoptada por la

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 009
01 de octubre de 2024

Asamblea Departamental, esta política se convierta en la primera de su tipo en el país. Como parte de estas estrategias, se realizaron diversas actividades de asesoría para el fortalecimiento de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) en todos los municipios del Atlántico, este año, se brindó acompañamiento a 25 instituciones educativas para apoyar sus Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), con un énfasis especial en temas étnicos, atendiendo la solicitud de algunos colegios del municipio de Malambo que albergan una considerable población indígena Mukaná.

Resalta la participación de la Corporación en un evento internacional en República Dominicana, donde se compartieron experiencias de educación ambiental con países de Mesoamérica. La Corporación sigue colaborando activamente con los CIDEA y con los grupos ecológicos escolares en municipios como Galapa, Malambo, Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta y Piojó.

El secretario menciona que uno de los aspectos fundamentales en las estrategias de la Corporación es el apoyo a las comunidades étnicas, en el año en curso se ha brindado respaldo a 660 personas de comunidades indígenas, afrodescendientes y ROOM, la Corporación ha hecho presencia en cada cabildo y consejo comunitario de las comunidades étnicas reconocidas en el Atlántico. Además, se ha impulsado el trabajo con los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) en cuatro municipios seleccionados. Asimismo, la Corporación ha atendido diversas solicitudes de municipios y actores sociales para realizar capacitaciones y jornadas de recolección de residuos y limpieza de playas. En un reciente evento en colaboración con la empresa Nestlé en Punta Roca, se promovió el eslogan "El mar comienza desde casa", sensibilizando a los participantes sobre la importancia de la adecuada disposición de residuos.

La Corporación, además, ha continuado con la siembra de manglares y actividades de reforestación en varias áreas del Atlántico, en conjunto con fuerzas militares, la policía y la defensa civil, esta labor está enmarcada en el trabajo de la Escuela de Capacitación Ambiental, que atiende a colegios, comunidades, y al personal interno de la Corporación para fomentar conocimientos ambientales.

En cuanto a resultados, más de 1,500 personas han sido capacitadas en diversas temáticas ambientales. Ejemplo de ello fue la capacitación interna sobre el manejo del caracol africano, en la cual se recogieron especímenes en los jardines de la Corporación. Este trabajo incluyó la participación activa de mujeres de comunidades étnicas y de otros sectores sociales.

La Escuela Regional de Liderazgo Ambiental ha colaborado activamente en eventos de gran impacto, incluyendo el primer Panel Departamental de Ingenierías Sostenibles, al cual asistieron 800 jóvenes y diversas instituciones, y que contó con

la destacada participación del científico Pedro de la Torre. Este proyecto de formación ha fomentado numerosos casos de éxito que reflejan el crecimiento profesional de sus integrantes; todas estas experiencias se documentan en el podcast *Un Ambiente Sin Fronteras*, el cual difunde los logros de los jóvenes en distintos espacios de participación.

Los estudiantes de la Escuela han tenido un papel protagónico en importantes eventos como la Primera Cumbre Biodiversa del Canal de Dique, el Encuentro Nacional de Mujeres Cuidadoras del Territorio, *La Ruta de Mujeres hacia la COP16*, el evento *Playa Limpia*, y se prevé su representación en la próxima COP16 de Naciones Unidas sobre Biodiversidad. Además, la Escuela celebrará la primera clase de clausura, en la que se entregarán las certificaciones a los estudiantes, destacando sus logros y la dedicación con la que han trabajado para alcanzar sus objetivos.

Por último, el secretario destacó la activa participación de los jóvenes en las jornadas de posconsumo, quienes, a pesar de las distancias, asistieron puntualmente a cada actividad, demostrando un alto nivel de compromiso con la sostenibilidad ambiental.

El **Dr. FABIÁN SALTARIN JIMENEZ**, Representante de las Comunidades Negras, extiende sus felicitaciones por el proyecto, reconociendo su impacto positivo, el consejero destacó el trabajo que se realiza en los municipios con los jóvenes, particularmente a través de las comunidades étnicas, quienes transmiten sus conocimientos a las nuevas generaciones. Mencionó el caso de un proyecto innovador en el municipio de Juan de Acosta, conocido como el "Proyecto del Trapillo", surgido en la comunidad de San José de Saco; este proyecto, liderado por una joven perteneciente a la comunidad étnica, se inspira en la tradición local de la costura, muy arraigada en el municipio, y busca potenciar las habilidades de los jóvenes en el desarrollo de iniciativas productivas.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS.

El **Dr. JESUS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, socializa en la mesa para la consideración de todos los miembros presentes la proposición realizada por el Dr. Alberto Vives, representante del sector privado, quien compartió sobre la celebración del día de la Conmemoración de los Pueblos Indígenas en Canadá, mencionando que aunque es festivo, su objetivo no es otorgar descanso, sino realizar actividades en los territorios, señala que la celebración del Día de Conmemoración de los Pueblos Indígenas en Colombia, tuvo lugar este año el 5 y 9 de agosto.

El Director planteó la posibilidad de realizar una actividad similar en la Corporación, destinada a resaltar y honrar la cultura indígena en el ámbito local, aprovechando la presencia de representantes y comunidades indígenas en el territorio. Expresa que al comentar esta idea con la jefa de Talento Humano, recibió su apoyo, quien además mencionó que la norma permite realizar este tipo de actividades. La propuesta consiste en organizar una jornada en la cual el equipo de la Corporación

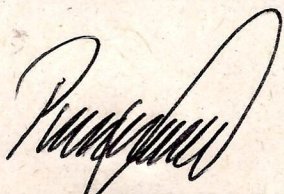
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 009
01 de octubre de 2024

se traslade a los territorios para hacer presencia con la oferta institucional en un acto de conmemoración y exaltación de la cultura indígena y sus aportes.

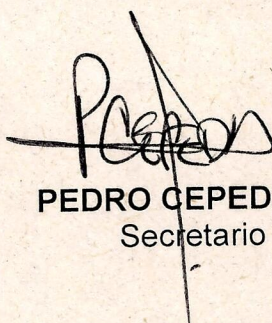
La siguiente proposición la hace la **Dra. LAURA VILLAMIZAR PACHECO**, Representante del Presidente de la República, quien solicitó que la próxima sesión, correspondiente al mes de octubre, sea programada para coincidir con la fecha de realización de los Premios Gemas, lo anterior con el propósito de optimizar la participación de los asistentes en ambos eventos, aprovechando la coincidencia de agendas.

Dicho esto, y no existiendo más proposiciones ni temas varios por parte de los miembros del Consejo Directivo y habiéndose agotado el orden del día, se da por finalizada la sesión de Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico siendo las 12:34 p.m.

Para constancia se firma por el Presidente y Secretario de la sesión.



RACHID NADER ORFALE
Presidente



PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario